



BASES

CONVOCATORIA

COMPETENCIA FOLCLÓRICA NACIONAL AÑO 2025

XIX FESTIVAL OSORNO DE LA LECHE Y LA CARNE 2025

La **CORPORACIÓN CULTURAL DE OSORNO**, convoca a **Autores y Compositores de canciones de raíz folclórica chilena** a participar en la **COMPETENCIA FOLCLÓRICA NACIONAL AÑO 2025 DEL XIX FESTIVAL OSORNO DE LA LECHE Y LA CARNE**, en adelante, “**FESTIVAL OSORNO 2025**”.

OBJETIVO:

Es propósito de este Festival promover la creación de nuevas obras de Autores y Compositores de música popular de raíz folclórica nacional. Dado lo anterior, se entenderá por **música popular de raíz folclórica** a todas aquellas composiciones que plantean una propuesta poético-musical, la madre de los movimientos artísticos musicales propios de Chile y de su Cultura, dividiéndose en varios estilos, que podrán competir.

ACERCA DE LAS BASES DE LA COMPETENCIA FOLCLÓRICA:

- 1.- La 19° versión del Festival Osorno 2025 será los días viernes 31 de enero y 01 de febrero, en la ciudad de Osorno, capital de la Provincia del mismo nombre.
- 2.- A cerca de la terminología:
 - ✓ **COMPOSITOR/A:** Se refiere a la persona que ha creado la música original. Línea Melódica.
 - ✓ **AUTOR/A:** Se refiere a la persona que ha creado el texto original. Letra de la Canción.
 - ✓ **CANCIÓN:** Composición musical que además contenga un texto coherente, cantado a una o más voces, con acompañamiento vocal y/o instrumental.
 - ✓ **INTÉRPRETE:** Persona que canta la canción (vocalista), y quienes ejecutan un instrumento (músico), o ambos.
 - ✓ **COMPETIDORES:** Es el grupo compuesto por él o los intérpretes, autor y/o compositor.
 - ✓ **ORQUESTA FESTIVAL:** Orquesta base del Festival Osorno, cuya función es acompañar musicalmente al festival, a través de cortinas y eventualmente a aquellos compositores/as que requieran el uso de la orquesta en su totalidad o parte de ésta.
 - ✓ **COMISIÓN ORGANIZADORA:** Se refiere a las entidades organizadoras de este evento musical, representada por el presidente de la CCO.

3.- La temática de las canciones deberán estar relacionadas con las costumbres, tradiciones, historias y leyendas de nuestra tierra, tanto campesinas como urbanas, inspiradas en raíces musicales, formas, estilos y ritmos de las diferentes zonas de Chile.

4.- Los Autores y Compositores que deseen participar deberán enviar sus obras por correo certificado o personalmente a:

a) CORREO CERTIFICADO O PERSONALMENTE A:

Señores:

Comisión Organizadora Festival Osorno de la Leche y la Carne 2025.

Corporación Cultural de Osorno

Manuel Antonio Matta #556

OSORNO

b) CORREO ELECTRÓNICO A: festivosornocco@gmail.com

5.- PLAZO FINAL DE RECEPCIÓN DE LAS CANCIONES PARTICIPANTES:

Recepción sólo hasta el día lunes 9 de diciembre de 2024.

6.- El postulante deberá enviar:

- **Si la postulación es en formato físico o correo postal**, la copia de la LETRA DE LA CANCIÓN, debe venir escrita en “Arial” y “tamaño 14”.
- **Si la postulación es formato digital o correo electrónico**, la LETRA DE LA CANCIÓN debe venir en ARCHIVO ADJUNTO, escrita en documento Word, “letra Arial” y “tamaño 14”
- La canción grabada debe ser enviada con el acompañamiento musical, respectivo, y ÓPTIMA CALIDAD SONORA DE ESTUDIO, con el fin de facilitar el proceso de preselección y su posterior copiado para el promocional, en PENDRIVE EN FORMATO MP3.
- Si el envío es por correo postal ó formato físico debe venir en PENDRIVE EN FORMATO MP3.
- **IMPORTANTE:** Al inicio de la grabación deberá mencionar sólo el TÍTULO DE LA CANCIÓN y SEUDONIMO del autor. **NADA DE NOMBRES.**
- Ya sea si la participación es formato postal o correo electrónico, él o los participantes deben hacer llegar en un sólo sobre o en un sólo email (correo electrónico) los antecedentes que se solicitan:
 - La letra de la canción.
 - La grabación del tema que postula.
 - El archivo con los datos y/o antecedentes solicitados en formulario adjunto. **Este último bajo declaración jurada simple.**

- Las presentes bases y formulario de inscripción se obtiene desde la web: www.municipalidadesosorno.cl, que será el portal oficial de publicación **COMPETENCIA FOLCLÓRICA NACIONAL AÑO 2025 DEL “FESTIVAL OSORNO 2025”**.
- Las canciones que se presenten en esta Competencia **deberán ser originales e inéditas, tanto en su música como en su letra**, entendiéndose que NO HAYAN SIDO NUNCA publicadas, ejecutadas en público (otros festivales), ni transmitidas por radio, televisión, ni grabadas en discos promocionales, comerciales, ni incorporadas a bandas sonoras de videos, películas, ni en página o sitio alguno de Internet.
- Si la **COMISIÓN ORGANIZADORA** se percatara que algún participante vulneró el punto anterior, dejará el tema fuera de Evaluación y/o Competencia.
- Cada participante podrá presentar hasta un máximo de 2 (dos) canciones, pero sólo una de ellas podrá quedar preseleccionada.

7.- La COMISIÓN ORGANIZADORA se reserva el derecho a presentar, al JURADO PRESELECCIONADOR, los temas postulantes, según el criterio que ésta considere pertinente, siempre promoviendo la transparencia y probidad a la hora de dirimir.

8.- Dicho JURADO PRESELECCIONADOR, competente, elegirá en fallo inapelable, en total 06 (seis) canciones de entre todas las postulantes.

9.- Este JURADO PRESELECCIONADOR estará integrado por personas del ámbito artístico-musical y/o cultural de la zona, quienes serán invitados para el efecto, por la Comisión Organizadora del Festival Osorno 2025.

10.- **PLAZO RESOLUCIÓN TEMAS:** El JURADO PRESELECCIONADOR tendrá plazo hasta el viernes 13 de diciembre de 2024 para dar a conocer su veredicto -en privado- a la COMISIÓN ORGANIZADORA del Festival Osorno 2025, para luego, **dentro de los siete días corridos posteriores**, dar a conocer públicamente los títulos y autores de las seis canciones seleccionadas. **Llámesese “públicamente” a la notificación vía web: www.municipalidadesosorno.cl**

11.-También, se notificará vía telefónica y vía correo electrónico a los 6 seleccionados.

12.-La persona encargada de cada uno de los 6 temas seleccionados deberá ponerse en contacto con la Comisión Organizadora del Festival Osorno 2025, al fono: **642-23 35 19**. Acto seguido, deberán enviar un correo electrónico, adjuntando un croquis con la ficha escénica y técnica de los intérpretes, autores y compositores, que incluye nombre completo y Cédula Nacional de Identidad de los mismos, además la función en escenario de cada intérprete. Todo lo anterior al email: festivalosornocco@gmail.com

*** Rellenar ficha escénica y técnica adjunta. -**

13.- La interpretación de los temas estarán a cargo de solistas, dúos, tríos o grupos; **MÁXIMO 5 INTEGRANTES**, todos mayores de 15 años.

Así, de los menores de edad de la agrupación seleccionada o participante, la COMISIÓN ORGANIZADORA se exigirá una “Declaración Jurada Simple”, por cada uno, donde el tutor del menor autorice su participación en el Festival Osorno 2025.

Acerca del “Tutor”: Padre y/o Madre del menor de edad, o quien figure como su responsable legal. Para lo cual se pedirá la documentación pertinente.

13.1.- Las canciones deberán interpretarse con voces e instrumentos en vivo, con el apoyo de la **ORQUESTA FESTIVAL OSORNO 2025**, con la finalidad de contribuir al desarrollo musical y sonoro del tema participante.

La formación de esta Orquesta es: batería, percusión latina, tumbadoras, congas, bongó, timbaleras y accesorios, teclado, bajo eléctrico, dos saxos altos (alternados con flauta travesa y clarinetes), dos saxos tenores (alternados con flauta travesa y clarinetes), 1 saxofón barítono, 4 trombones 4 trompetas.

En el caso de solicitudes de uso de este cuerpo instrumental, el Compositor debe enviar los arreglos en formato PDF, para los instrumentos que corresponda, partituras legibles transpuestas para cada instrumento.

Los participantes que usen la orquesta, deben proporcionar al Director de ésta, y a su costa, los ARREGLOS ORQUESTALES, y deberán SER ENVIADOS como plazo máximo, con sus respectivas partituras, el día **martes 2 de enero del 2025**, de lo contrario, si no se envía en la fecha estipulada, no se facilitará la Orquesta Festival.

13.2.- La ejecución musical por parte de los intérpretes podrá incluir acompañamiento propio y acorde al género, para ello, y respecto a la técnica de sonido, se dispondrá de un **MÁXIMO DE 7 CANALES** entre micrófonos y líneas, por agrupación participante.

13.3.- **NO SE ACEPTARÁN** secuencias y/o pistas pregrabadas de los arreglos instrumentales; software u otros elementos análogos en apoyo de la interpretación del tema en Competencia, del mismo modo tampoco se aceptarán pistas y/o secuencias de arreglos corales ni vocales.

13.4.- En el escenario **NO SE ADMITIRÁ** a personas ajenas a lo estrictamente musical, esto es -inclusive- **BAILARINES** que actúen como apoyo coreográfico en la presentación de cada agrupación seleccionada o participante.

13.5.- El **FESTIVAL OSORNO 2025** proveerá la Técnica de Sonido, conforme a lo contratado por la Organización.

13.6.- Las personas que defiendan un tema, no podrán participar en la interpretación de otro, ni participar en el show como “artistas invitados” al Festival Osorno 2025.

Se entiende por “artistas invitados” a los cantantes estelares, contratados por la ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL OSORNO 2025. Por lo cual, las personas que defiendan un tema en el marco de la Competencia Folclórica Nacional, podrán participar en el show de cualquiera de los “**artistas invitados**”, sólo sí en calidad de acompañantes, vale decir, como integrantes del coro o staff de cada uno de éstos.

14.- **Se efectuará PRUEBA DE SONIDO y marcación por tema, antes del comienzo de la Competencia. EL TIEMPO O DURACIÓN Y HORARIO DE CADA PRUEBA, será resuelto por la comisión organizadora, y será avisado con la debida anticipación.**

14.1.- El **ORDEN DE PARTICIPACIÓN** de las canciones, será determinado por el Equipo de Producción Musical y Artística del Certamen y técnicos encargados del sonido FESTIVAL OSORNO 2025, sobre la base de complejidad técnica que cada canción pudiera presentar.

15.- La COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL OSORNO 2025 otorgará estadía y alimentación a los intérpretes (5 máximo), y al autor ó compositor del tema clasificado, **seis (6) PERSONAS EN TOTAL, como máximo**, que provengan de otras ciudades o fuera de la comuna de Osorno, sólo los días jueves 30 y viernes 31 de enero del 2025 y sábado 1 de febrero del 2025.

15.1.- Si la agrupación seleccionada -por iniciativa propia- llegara antes del día jueves 30 de enero del 2025, la alimentación **correrá por los mismos participantes**. Respecto a su retiro del lugar de alojamiento, la última alimentación será el desayuno del día domingo 2 de febrero del 2025.

15.1.- En ningún caso se pagarán gastos extras generados por los participantes o viáticos de ninguna especie, ni tampoco la Organización se hará cargo de elementos de valor que se le extravíen a los integrantes de las agrupaciones, que circulen en la ciudad de Osorno, en el marco del FESTIVAL OSORNO 2025.

16.- Los integrantes de las canciones seleccionadas deberán arribar a la ciudad de Osorno, el día **JUEVES 30 DE ENERO DE 2025**, antes de las 11:00 horas, pues las pruebas de sonido se efectuarán a partir de ese mismo día, en horario a confirmar por grupo; lo cual será comunicado oportunamente por la Comisión Organizadora.

Si la agrupación no llega en el horario indicado, dicho grupo deberá adaptarse a los tiempos de prueba de sonido que el Equipo de Producción Musical, Artística y Técnica del Certamen le otorgue para dichos efectos.

17.- **Los gastos de traslados, ida y regreso, a sus comunas de origen serán de responsabilidad de los participantes.** En tanto, los traslados dentro de la ciudad, relacionados con actividades propias del Festival Osorno 2025, serán de responsabilidad de la Comisión Organizadora.

18.- La Comisión Organizadora se reserva el derecho a descalificar a intérpretes, autores y compositores, por trasgresión de las presentes bases o por incumplimiento de los horarios establecidos para: **marcaciones, ensayos y llegada al lugar de realización del evento e igualmente, las faltas de respecto a comportamiento acorde con los estamentos de la organización.**

19.- La Comisión Organizadora designará un **JURADO DE SALA**, idóneo, integrado por personalidades de reconocida solvencia profesional en los ámbitos de la música folclórica, personajes nacionales o internacionales de otras disciplinas artísticas, personajes públicos de las artes escénicas y de las comunicaciones y personajes del mundo de la cultura y las artes en general, quienes tendrán la responsabilidad de elegir a los ganadores y premio al mejor intérprete.

El **JURADO DE SALA**, recibirá anticipadamente, las 6 canciones clasificadas, con el propósito de generar una audición de primer análisis de cada tema participante.

Primer Día de Festival, viernes 31 de enero del 2025: se presentarán las 6 canciones clasificadas, en dos bloques de 03 temas c/u. Estas obras serán evaluadas por parte del JURADO DE SALA, quienes, al final de la jornada, entregarán la nómina de 3 canciones clasificadas para la gran final.

Segundo Día de Festival, sábado 1 de febrero del 2025: se presentarán las 3 canciones finalistas, clasificadas el día anterior, de entre las cuales, el JURADO DE SALA procederá a elegir al primer, segundo y tercer lugar. En tanto, el premio al Mejor Intérprete será electo de entre las 6 canciones participantes.

20.- Las votaciones del Jurado, para la elección de los temas ganadores, se efectuará en presencia de un representante de la Comisión Organizadora y/o un representante de la Corporación Cultural de Osorno, en CALIDAD DE MINISTRO DE FE.

21.- A los miembros del JURADO DE SALA, sus familiares, y hasta el cuarto grado de consanguinidad y afinidad inclusive: no podrán enviar temas al Festival Osorno 2025 o interpretarlos, ni ser maestros o directores artísticos de los intérpretes, autores o compositores. La infracción a este artículo, será motivo para su destitución como jurado y/o descalificación del tema en cuestión.

Igualmente, no podrán participar, en el proceso regulado por estas bases, los funcionarios vinculados a la organización y desarrollo del evento, así como tampoco sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y afinidad inclusive.

22.- Los autores, compositores e intérpretes de los temas en competencia, se comprometen a aceptar que sus canciones y actuaciones sean transmitidas por Radio, TV, TV Cable (regionales y nacionales), las veces que la Organización estime necesarias.

23.- La COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL OSORNO 2025 se reserva el derecho de grabar todos y/o una selección de temas participantes, así como en formato soporte audiovisual, con fines promocionales, por lo que los autores; compositores e intérpretes, **se comprometen a ceder sus correspondientes derechos en forma gratuita y solo para estos fines, por el solo hecho de participar, pues aceptan las presentes bases.**

24.- **PREMIOS.** -

Se otorgarán \$ **9.700.000.-** distribuidos como premios y aporte por participación:

PRIMER LUGAR: \$ 4.000.000.- más Trofeo Festival.

SEGUNDO LUGAR: \$ 2.000.000.- más Trofeo Festival.

TERCER LUGAR: \$ 1.500.000.- más Trofeo Festival

MEJOR INTÉRPRETE: \$ 400.000.- más Trofeo Festival.

APORTE POR PARTICIPACIÓN: \$ 600.000.- c/u a los tres temas clasificados, de los seis que no obtuvieron lugar en la competencia.

En caso de suscitarse alguna eventualidad en el pago el mismo día de la Premiación, dada la disposición de la normativa vigente que rige a la Corporación Cultural de Osorno, queda establecido por el presente que se pagará, sin falta, ya sea vía documento bancario y/o transferencia electrónica, a nombre de quien figure como representante de la agrupación participante y/o ganadora de alguno de los reconocimientos, sólo una vez realizado los actos administrativos correspondientes al interior de la entidad organizadora.

25.- La COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL OSORNO 2025 está facultada para resolver cualquier dificultad que se presente durante el desarrollo del Certamen, conforme a su propio criterio, entendiéndose que todas las decisiones concernientes a la Organización, desarrollo del evento, Jurado Preseleccionador, Jurado de Sala, proceso de preselección de canciones, presentación de canciones clasificadas en el transcurso de la competencia, y selección de las canciones ganadoras, serán de su exclusiva responsabilidad y sus acuerdos y resoluciones serán inapelables.

26.- La sola participación en el Festival Osorno de la Leche y la Carne 2025, implica la íntegra **ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES**, por parte de los autores, compositores e intérpretes.



27.- La COMISIÓN ORGANIZADORA se reserva el derecho en modificar cualquier fecha y antecedente expuesto en las presentes bases y que pudiere afectar el desarrollo como tal del FESTIVAL OSORNO DE LA LECHE Y LA CARNE 2025.

28.- Se aceptarán reclamos de personas o entidades responsables, relacionados con la originalidad y propiedad intelectual de las canciones seleccionadas o infracciones de estas al presente reglamento, acompañados de pruebas concluyentes y por escrito, debidamente identificado y firmado, quienes deberán presentar toda la documentación pertinente a la Comisión Organizadora del Festival, hasta 72 horas antes del inicio del Festival Osorno de la Leche y la Carne 2025. La o las canciones que resulten descalificadas por razones probadas, no tendrán derecho a apelación ni serán reemplazadas.

29.- La COMISIÓN ORGANIZADORA se reserva el derecho a postergar el FESTIVAL OSORNO 2025, y por consiguiente su COMPETENCIA FOLCLÓRICA NACIONAL, en caso de: a) Realidad Sanitaria, b) Problemas Administrativos que impiden el desarrollo del evento y/o c) Causas por Catástrofes Naturales y/o de Conmoción Nacional, tales como guerras o actos de terrorismo o cualquier otro de entidad similar, y d) Razones climáticas. En cualquiera de los casos antes mencionados, las 6 agrupaciones seleccionadas para esta COMPETENCIA FOLCLÓRICA NACIONAL 2025 serán informadas con la debida antelación, no pudiendo objetar dicha resolución.

En el contexto del párrafo precedente, la COMISIÓN ORGANIZADORA sólo pagará los gastos por concepto de pasajes aéreos y/o terrestres en los que haya incurrido la agrupación, siempre y cuando los boletos hayan sido adquiridos con antelación a la suspensión del mismo evento, lo que se deberá acreditar.

Mayores informaciones: Email: festivosornocco@gmail.com - Fono: 642-233519.-

LA ORGANIZACIÓN